



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>22</sup> de Diciembre de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 1395 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 28947/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, la Res. Pres. 1259/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Sebastián Palonsky, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de agosto de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de la cual surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 12 de octubre de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al agente Sebastián Palonsky, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 31 de agosto de 2017 y hasta la obtención del alta, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el agente Sebastián Palonsky, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Sebastián Palonsky, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 22, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°/395/2017



Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires